

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. D.C.**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

**REF. SUCESION de JORGE ELÉCER NEIRA MORA RAD.
2018-00840.**

Visto el informe de ingreso al Despacho, se observa que la Fiscalía General de la Nación solicitó a este Despacho judicial, se aportara copia de la demanda que dio origen al proceso sucesorio del causante señor JORGE ELIECER NEIRA MORA, así como de las decisiones de fondo proferidas dentro del mismo, tal como se puede evidenciar en el archivo 77 del expediente electrónico.

Conforme a lo requerido, se solicita a la Secretaría del Despacho proceda a compartir el Link del expediente, a la Fiscalía General de la Nación, Fiscal 181 Seccional, adscrito a la Unidad de Fe Pública y Orden Económico, con radicado No. 110016000049201411231.

Sírvase proceder de conformidad dejando las constancias del caso en el expediente.

CÚMPLASE
OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS
Juez

Firmado Por:

Olga Yasmin Cruz Rojas
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a4e2992ec4f58eb236f12566b897046e0495e50965078bc27eb98b3fce78d12**

Documento generado en 26/06/2024 04:58:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>